



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
22 de julio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010

Tema 13 h) del programa

### Cuestiones económicas y ambientales: cooperación internacional en cuestiones de tributación

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Somduth Soborun (Mauricio), tras la celebración de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución E/2010/L.10**

### Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, en la que el Consejo decidió que el Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación pasara a llamarse Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

*Reconociendo* el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>1</sup> para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones tributarias, mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición<sup>2</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la solicitud hecha al Consejo Económico y Social en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo<sup>3</sup> y en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo<sup>4</sup> de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> Ibid., párr. 64.

<sup>3</sup> Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.



tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación<sup>5</sup>,

*Reconociendo* que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en estas esferas mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar las cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

*Reconociendo* la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

*Observando* las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes,

*Tomando nota* del informe sobre el quinto período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación<sup>6</sup>,

1. *Solicita* al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y tomando en consideración la labor realizada en cuestiones de tributación en otros foros internacionales, presente al Consejo para marzo de 2011 un informe en que se examine el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación;

2. *Solicita también* al Presidente del Consejo Económico y Social que convoque un debate en el Consejo para el segundo trimestre de 2011 sobre la cooperación en cuestiones de tributación;

3. *Reitera* el llamamiento hecho a los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes para que contribuyan con generosidad al fondo fiduciario para la cooperación internacional en cuestiones de tributación establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e *invita* al Secretario General a redoblar los esfuerzos en ese sentido, lo que facilitará la representación adecuada de los países en desarrollo en las reuniones de los subcomités y los grupos de trabajo del Comité;

4. *Toma nota con reconocimiento* del proyecto de Código de Conducta de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en la lucha contra la evasión de impuestos<sup>7</sup>, aprobado por el Comité, y alienta a los Estados Miembros a que sigan debatiendo la cuestión en las Naciones Unidas, como medio práctico de fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación.

---

<sup>5</sup> Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo, párr. 16; y resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo, párr. 56 c).

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 25 (E/2009/45)*.

<sup>7</sup> *Ibid.*, anexo.